



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00586-00

Para los fines procesales pertinentes, se tiene en cuenta la dirección física de notificación informada como de la demandada Angie Viviana Mojica Quesada (núm. 069).

Por lo anterior, se ordena notificar a la mencionada ejecutada el mandamiento de pago en la calle 52 A sur # 37-45 casa esquinera - Barrio Fátima- de esta ciudad, cumpliendo con las formalidades dispuestas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales

Indíquese que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otro lado, se requiere a la profesional del derecho Laura Piedad Montoya Oviedo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibido de la comunicación, dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de febrero de 2022, esto es, proceda a posesionarse del cargo de curadora ad litem, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **Librese telegrama.**

NOTIFÍQUESE, (2)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal dashed line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 044
de hoy 14 DE JUNIO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f3b9f3192d1debe360a2bb40efc79bb2ef3a25c0766e2d377be29faa37ee17**

Documento generado en 12/06/2022 03:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>